Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 08 de mayo de 2023, en uso de las atribuciones que le están conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019, se ha resuelto:

"Primero.- Modificar las bases para la provisión de 2 plazas de Policía Local, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, por el sistema de movilidad mediante concurso, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia 1480/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 61, de fecha 29 de marzo de 2023, en el siguiente sentido:

- La base 1.1 queda redactada de la siguiente forma:

1.1.- Se convocan 2 plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante el sistema de movilidad, previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, clasificadas en la Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Subgrupo C1, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 17.221,26 euros anuales, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 de este Excmo. Ayuntamiento.

- La base 4.1 queda redactada de la siguiente forma:

4.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes, se procederá a dictar Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose además a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en la que constará el nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y la causa de exclusión.

Dicha Resolución establecerá el plazo de diez días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionales u omitidas puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los aspirantes que se hayan presentado a los procesos selectivos tendrán derecho a que se omita su nombre y apellidos en las listas de admitidos o excluidos, cuando hayan presentado previamente una resolución judicial o un auto donde recojan que han sido víctimas de violencia de género.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante la Sra. Alcaldesa.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de sus solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si, con posterioridad a la finalización del plazo de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurran circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

- La base 7.1 queda redactada de la siguiente forma:

7.1.- Propuesta de aspirantes seleccionados.- Concluida la valoración de méritos, la Comisión de Valoración formulará propuesta provisional de resolución a favor de los aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación final, una vez sumadas las de las fases de méritos generales y específicos. La propuesta de adjudicación de las plazas deberá recaer sobre lo/as candidato/as que hayan obtenido mayor puntuación total. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en el artículo 92.2 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (modificado mediante el Decreto 25/2010, de 27 de abril y Decreto 9/2022, de 15 de febrero).

Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no se presente ningún candidato.

La propuesta provisional de resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (http://sede.talavera.org), así como en la página web www.talavera.es.

Segundo.- Publicar anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo". Lo que se hace público para general conocimiento.

En Talavera de la Reina, 9 de mayo de 2023.-La Concejala de Régimen Interior, Seguridad y Movilidad. Flora María Bellón Aguilera.

Nº. I.-2792

Código de verificación: **2023.00002792**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**